



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 025 -2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE

Lima, 27 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 230-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEGPS-DA-ULOG de fecha 19 de abril de 2018 del Jefe de Logística; el Informe N° 0100-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DA de fecha 19 de abril de 2018 del Director de Administración; el Memorando N° 198-2018-MINAGRI/DVDIAR/UEGPS/DPSE de fecha 19 de abril de 2018 del Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación; y, el Informe N° 004-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEGPS/AJ de fecha 25 de abril de 2018 del Jefe de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, **la LCE**), cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **el PAC**), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme al Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, **el RLCE**), el PAC podrá ser modificado cuando: (i) se tenga que incluir o excluir contrataciones; y, (ii) se modifique el tipo de procedimiento de selección, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, el Numeral 7.6 del Acápite VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante, **la Directiva**) –emitida por el OSCE– establece que el PAC podrá ser modificado para incluir o excluir contrataciones en las siguientes situaciones: (i) cuando se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas; (ii) cuando se produzca una modificación de la asignación presupuestal; y, (iii) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, adicionalmente, el referido Numeral dispone que para toda modificación del PAC son de aplicación las disposiciones de la Directiva referidas a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad



de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS;



Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE de fecha 20 de marzo de 2018, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UEGPS correspondiente al año fiscal 2018, incluyendo siete (07) procesos de selección;



Que, mediante Informe N° 230-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEGPS-DA-ULOG de fecha 19 de abril de 2018 del Jefe de Logística; y el Informe N° 0100-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DA de fecha 19 de abril de 2018 del Director de Administración, se sustenta técnicamente la aprobación de la segunda modificación del PAC de la UEGPS correspondiente al año fiscal 2018, solicitando la inclusión de un proceso de selección, conforme al siguiente detalle:



| Solicitud | N° PAC | Tipo de proceso                  | Descripción  | Monto total      |
|-----------|--------|----------------------------------|--|------------------|
| Inclusión | 13     | Licitación Pública Internacional | Adquisición de servidores de aplicaciones y servidores de base de datos. | S/. 1 745,180.28 |

Que, mediante el Memorando N° 198-2018-MINAGRI/DVDIAR/UEGPS/DPSE de fecha 19 de abril de 2018 del Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, se aprueba la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 092-2018, certificándose el importe total de S/ 1 745,180.28 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 28/100 Soles) para el desarrollo del proceso de selección antes referido;

Que, luego de la evaluación respectiva, a través del Informe N° 004-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEGPS/AJ de fecha 25 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la segunda modificación del PAC de la UEGPS correspondiente al Año Fiscal 2018, resulta legalmente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la LCE, el RLCE, así como en la Directiva;

Que, según el Subnumeral 7.6.2 del Numeral 7.6 del Acápite VII de la Directiva, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada –en cualquier caso– mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Con los visados del Director de Administración y del Jefe de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI; y, en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones Ministeriales N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0265-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar al Director de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo que señala el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS ([www.uegps.gob.pe](http://www.uegps.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE  
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. JOSÉ REVILLA VUELOT  
DIRECTOR EJECUTIVO

## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 207145-UNIDAD EJECUTORA 001631- GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES

B) AÑO: 2018

C) SIGLAS: UEGPS

D) UNIDAD EJECUTORA: 1631

E) RUC: 20800579895

F) PLIEGO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA

| N. REF. | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCION | TIPO                            | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | N. ITEM | ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR                | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN |      |      | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES |
|---------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------|-----------------|------------------------|---------|-------------|---|---|------------------|----------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|
|         |                               |                            |                                 |                 |                        |         |             |   |   |                  |          |                |                                   | DEPA  | PROV | DIST |                          |                                   |                        |  |               |
| 13      | 1 - SI                        | 0 - Por la Entidad         | 2 - Por separados de inspeccion | 80 - Convenios  | 1 - BIENES             | -       | 0 - NO      | Adquisición de Servidores de Aplicaciones y Servidores de Base de Datos | 4321150100076605  | 40 - Unidad      | 4        | 1 - Soles      | 1,745,180                         | 15  | 01   | 16   | 00-09                    | 4 - Abril                         | 24 - Procedimiento     |  |               |

